



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

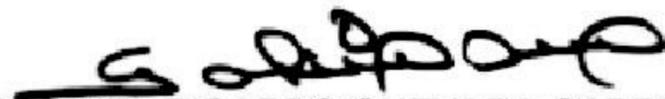
Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022).
REF: PROCESO: 110013103013-2019-00383-00.

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad a lo estipulado por el numeral 8º del artículo 375 en concordancia con el artículo 108 del CGP, siendo procedente RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a GILBERTO PINZON GUZMAN como CURADOR AD LITEM de los demandados e indeterminados en el presente asunto, quien deberá ser notificado en el correo consultorioenfamilia@hotmail.com advirtiéndole que su nombramiento es de obligatoria aceptación, so pena de dar aplicaciones a las sanciones de ley. – Líbrense sendas comunicaciones.

SEGUNDO: Por secretaría compártase con las partes el link del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez